

Querétaro, Qro., a 28 de octubre de 2024
Oficio INFOQRO/UT/234/2024

Asunto: Se informa incompetencia para atender solicitud.

**ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE**

Se hace referencia a su solicitud de acceso a la información con folio 220459024000234, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia el 26 de octubre de 2024 a las 14:59:02 horas, con fecha oficial de recepción el 28 de octubre de 2024.

Información solicitada

Información Solicitada: Solicito la siguiente información pública, 1-El presupuesto otorgado a cada uno de los municipios de este Estado, no paginas por que no sirven y son poco entendibles

Medio para recibir notificaciones: Correo electrónico

Modalidad de entrega: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.

Atendiendo a los principios de máxima publicidad y de disponibilidad de la información, en términos de los artículos 11 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Unidad de Transparencia otorga la siguiente:

Respuesta

La Comisión no cuenta con facultades, competencias y funciones para conocer, generar, obtener, adquirir, transformar, conservar, llevar un registro o seguimiento con la información y evidencia documental que contengan el “*presupuesto otorgado a cada uno de los municipios de este Estado*”, como lo indica en su petición; ello, con fundamento en los artículos 33 Apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 26 y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y, el Reglamento Interior de este organismo garante.

De igual forma, se precisa que de la organización e integración previstas en nuestro Reglamento Interior no se establece que de la Comisión dependa los “*Municipios de este Estado*”, que señala en la “*Información Solicitada*”.

En virtud de lo expuesto, se le comunica la imposibilidad para atender la solicitud ante la incompetencia de esta Comisión, de conformidad con los artículos 8 fracción II, 14, 15 y 134 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.



No obstante, a manera de orientación, se sugiere dirigir su petición a cada uno de los “Municipios de este Estado” de los que requiere conocer “el presupuesto otorgado”, cuyos datos puede consultar en la fuente, forma y lugar siguiente, para saber en dónde debe dirigir su solicitud:

Ingresar a la página <https://www.infoqro.mx/>, y elegir alguna de las siguientes opciones:

- a) En el menú “Información pública” identificar el rubro “¿Qué son los Sujetos Obligados?”, y dar clic en “Directorio”.
Oprimir “Municipios”, y dentro del nombre de los sujetos obligados en “Consulta Información” dar clic en la imagen o icono de la lupa para conocer los datos de las Unidades de Transparencia de cada uno de los “Municipios de este Estado” a los que debe dirigir su solicitud; o,
- b) En “Inicio” con la barra de desplazamiento ubicar “Sitios de Interés” y dar clic en “Sujetos Obligados”.
Oprimir “Municipios”, y dentro del nombre de los sujetos obligados en “Consulta Información” dar clic en la imagen o icono de la lupa para conocer los datos de las Unidades de Transparencia de cada uno de los “Municipios de este Estado” a los que debe dirigir su solicitud.

Lo anterior, además, en observancia con el criterio de interpretación SO/013/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual señala que la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada, siendo una cuestión de derecho, por no existir facultades para contar con lo requerido.

Fundamento y competencia

La presente respuesta se emite con fundamento en los artículos 45, 46 fracciones II, III y XIII, y 47 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en relación con los numerales 22 fracción IX, 23, 24 fracción IV, y 33 Ter fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

Medios de contacto para asesoría

Se pone a disposición los números telefónicos 442 212 9624, 442 828 6781 y 442 828 6782, en los que podrá obtener asesoría para el ejercicio de los derechos de acceso a la información, o de protección de datos personales, así como respecto a la presentación del recurso de revisión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUANA MONSERRAT ALFARO HERNÁNDEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

